

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de enero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT. 901.127.873-8
DEMANDADO: ANTONIA MARÍA DEL PILAR BEDOYA DIAZ C.C. 38.242.581
RADICACIÓN: 760014003007202100899-00

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, contra **ANTONIA MARÍA DEL PILAR BEDOYA DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38242581, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$50.003.369= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré S/N.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 01 de febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **LUZBIAN GUTIERREZ MARIN**, como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 13 de enero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e62cf8446be18a0d9df741bf5a97cf92fe21b1c4d6815e39468412332d44839**

Documento generado en 12/01/2022 10:37:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>